POLICÍA NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

★ ★ ★ ★

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 156.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA DECLARACION DESIERTA DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, GAS PARA COCINA Y LUBRICANTES – PLURIANUAL" ID 262.226.

Asunción, 14 de febrero de 2014

VISTO: Los antecedentes llamado, el informe del Comité de Evaluación, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Resolución N° 59 del 13 de enero de 2012, "Por la que se crea el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Policía Nacional, dependiente de la Dirección Administrativa de la Policía Nacional;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 107/2014 de fecha 14 de enero de 2014 "Protesta promovida por la empresa Corporación Paraguaya Distribuidora de Derivados del Petróleo S.A. (COPETROL), contra la adjudicación de los lotes N° 1, 2, 3 y 4 realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/13 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustibles, Gas para Cocina y Lubricantes".

Que, la Resolución DNCP N° 107/2014 RESUELVE: Art. 1) RECHAZAR la Protesta Planteada por la firma COPETROL S.A. en relación al LOTE N° 1 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustibles, Gas de Cocina y Lubricantes" convocada por la Policía Nacional ID 262226, conforme a lo establecido en el exordio de la presente Resolución. Art. 2) RECHAZAR PARCIALMENTE, la Protesta planteada por la firma COPETROL S.A. en relación a su descalificación en los Lotes N° 2,3 y 4 en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 17/13 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustibles, Gas para Cocina y Lubricantes", convocada por la Policía Nacional - ID 262226. Art. 3) HACER LUGAR PARCIALMENTE a la protesta planteada por la firma COPETROL S.A. en relación a la adjudicación recaída a favor de BARCOS & RODADOS S.A. en los LOTES 2, 3 y 4 en atención a los fundamentos expuestos en la Resolución. Art. 4) ANULAR LA ADJUDICACIÓN recaída a favor de Barcos y Rodados S.A. en los en los LOTES 2, 3 y 4; ORDENAR RETROTRAIGA el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas.

Que, la Policía Nacional ha adjudicado según Resolución N° 1031 de fecha 26 de noviembre de 2013, a la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., por el monto total de G. 19.596.213.055.-, adjudicación que fue ANULADO por Resolución DNCP N° 107/2014 de fecha 13 de enero de 2014.

Que, el procedimiento licitatorio fue Impugnado y por la naturaleza del bien litado se ha provisionado los bienes adjudicados ínterin sea sustanciado la protesta promovida por la empresa COPETROL S.A. por lo que corresponde realizar el pago a la empresa BARCOS Y RODADOS S.A., por los bienes proveídos hasta el 13 de enero de 2014.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la que cumpla con las disposiciones legales, y este calificado para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, por el Comité de Evaluación en observancia al Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al análisis realizado a las ofertas presentadas, recomienda declarar

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 156.

POR LA QUE SE APRUEBA EL RESULTADO Y LA DECLARACION DESIERTA DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2013, POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES, GAS PARA COCINA Y LUBRICANTES – PLURIANUAL" ID 262.226.

desierta la licitación, según lo establece el Art. 30 DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) "que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases en la licitación o se aparte sustancialmente de ellas...".

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

R E S U E L V E

Art. 1º **DECLARAR** desierta la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de Combustibles, Gas de Cocina y Lubricantes", de conformidad a lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 30 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas

Art. 2° **AUTORIZAR** de la Dirección de Administración a realizar los trámites pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el pago de lo proveído por la empresa Barcos & Rodados S.A., y obtener el código de contratación, conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDANCIA

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NUÑEZ
Comisario General Director
Comandante de la Policía Nacional

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

RAMON VICTOR PALMA BRITEZ
Comisario Principal MCP.
Ayudante General y Jefe de Gabinete